JANINA HUAMAN CHAPPA
Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por: HUAMAN CHAPPA Janina FAU 20295613620 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/03/2025 14:43:03 -0500

Lima, 14 de Marzo del 2025

RESOLUCION DE OFICINA N° 000082-2025/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000728-2025/DSR/OR10/RENIEC de fecha 10 de marzo del 2025, de la Oficina Regional 10-Lima y el Informe Técnico Nº 000042-2025/OAF/USGCP/RENIEC, de fecha 13 de marzo del 2025, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas; mediante el cual sustenta y recomienda la emisión de la Resolución de Oficina a través de la cual se apruebe la Transferencia de Cuatro (04) bienes muebles patrimoniales dados de baja del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo conforme a las facultades transferidas en el literal a.9), del inciso 5), del artículo 2°, de la Ley N° 30823, - Ley que delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado, promulgó con el refrendo de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y del Ministerio de Economía y Finanzas, el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, a través del cual se desarrolla el "Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Poder Ejecutivo con el Refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", el cual tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1439, a través del cual se desarrolla la cadena de abastecimiento público, con una visión sistemática e integral, a fin de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento, Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, siendo esta posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01;

Que, el numeral 60.1), del artículo 60°, de la Directiva acotada define que los actos de disposición son aquellos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso; y requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes;

Que, entre los tipos de actos de disposición final de los bienes muebles patrimoniales dados de baja, la Directiva establece en su artículo 61°: a) Transferencia, b) Donación, c) Subasta pública y d) Permuta, definiéndose en el artículo 62°, que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la entidad;

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: VQzwyYn4FK

Que, el numeral 63.1), del artículo 63°, de la Directiva aludida establece, con relación al trámite de la transferencia, que la solicitud es suscrita por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad o a quien este delegue. Dicha solicitud contiene lo siguiente: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad solicitante o a quien este haya delegado y b) La finalidad a la que se pretende destinar el bien mueble patrimonial y el beneficio que se pretenden alcanzar con el uso del mismo;

Que, el numeral 63.2), del artículo 63º, de la Directiva, establece que, OCP emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia, y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la transferencia, en los casos que corresponda, de acuerdo a lo siguiente: Si la transferencia es a favor de otra Entidad u Organizaciones de otra Entidad, la OGA emite la resolución correspondiente, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial;

Que, el señor Darío Capcha Huaman, identificado con DNI Nº 72960916, alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Atcas, del Distrito de Huantán, Provincia de Yauyos y Departamento de Lima, mediante Oficio N° 0005-2025-MCPA de fecha 11 de febrero del 2025, solicitó a la Jefe de la Oficina Regional 10-Lima del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la donación de bienes muebles patrimoniales dados de baja.

Que, mediante Informe Técnico N° 000042-2025/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 13 de marzo del 2025, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, concluye en la pertinencia que se efectué la transferencia de cuatro (04) bienes muebles patrimoniales dados de baja mediante Resolución de Oficina Nº 000514-2024/OAF/RENIEC, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Atcas, como acto de disposición final establecido en el artículo 62° y 63° del Subcapítulo I transferencia, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, cuyas características principales, marca, modelo, entre otros, se detallan en el Anexo N° 01 de la presente Resolución de Oficina;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC, de fecha 08 de abril del 2024, establece en su literal k), del artículo 33°, que la Oficina de Administración y Finanzas tiene la función de emitir y suscribir las Resoluciones de Oficina dentro del ámbito de su competencia; en ese sentido dicho cuerpo normativo también establece en su literal f), del artículo 74º, que, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial es la encargada de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión, disposición de los bienes muebles de propiedad de la institución y los que se encuentren bajo su administración;

Con el visado del jefe de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y; de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 - Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada parcialmente mediante Resolución Directoral Nº 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el literal k), del Artículo 33º del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobada por Resolución Jefatural Nº 000061-2024/JNAC/RENIEC;

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: VQzwyYn4FK

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Transferencia de Cuatro (04) bienes muebles patrimoniales dados de baja de la Agencia Yauyos de la Oficina Regional 10-Lima del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Atcas del Distrito de Huantán, de la Provincia de Yauyos y Departamento de Lima, como acto de disposición final de dichos bienes muebles dados de baja mediante Resolución de Oficina Nº 000514-2024-OAF/RENIEC, cuyas características principales se detallan en el Anexo N° 01 de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC o su representante, en coordinación con la Oficina Regional 10-Lima, proceda a la formalización de la entrega física de los bienes muebles materia de transferencia, previa suscripción del Acta de Entrega-Recepción, con el representante de la Municipalidad de Centro Poblado de Atcas del Distrito de Huantan, Provincia Yauyos y Departamento de Lima.

Artículo 3°.- REMITIR una copia de la presente Resolución de Oficina a la Municipalidad de Centro Poblado de Atcas y a la Oficina Regional 10-Lima, para su conocimiento y demás fines.

Artículo 4°. Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, registre el número de Resolución de Oficina que aprueba la transferencia de bienes muebles dados de baja en el aplicativo Módulo Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese y comuníquese y publíquese.

(JHCH/JAA/gmv)

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: VQzwyYn4FK

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE OFICINA N°082-2025/OAF/RENIEC

APENDICE A

FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Nº DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO						ESTADO CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE	OTRO				
1	74640660-0458	ARMARIO DE METAL	S/M	S/M		1.83 x 0.92 x 0.48			MALO	9105.0303	S/ 1.00	SEDE AGENCIA YAUYOS
2	74643712-0305	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M		1.60 x 0.60 x 0.75			MALO	9105.0303	S/ 1.00	SEDE AGENCIA YAUYOS
3	74643712-0306	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M		1.60 x 0.60 x 0.75			MALO	9105.0303	S/ 1.00	SEDE AGENCIA YAUYOS
4	74643712-0307	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M		1.60 x 0.60 x 0.75			MALO	9105.0303	S/ 1.00	SEDE AGENCIA YAUYOS

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: VQzwyYn4FK